



ESTATUTOS CORPORACIÓN TEJIDAR

Capítulo I - Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1. Nombre, Nacionalidad y Domicilio.

La entidad que por medio de estos Estatutos se reglamenta se denominará CORPORACIÓN TEJIDAR, con domicilio principal en la ciudad de La Calera, Cundinamarca en la Calle 9 # 12-75 Torre 3 Apto 401 la cual desarrollará actividades dentro y fuera del territorio nacional. Se constituye como una entidad de carácter civil, sin ánimo de lucro del tipo CORPORACIÓN. La misma, podrá crear secciones en cualquier lugar del territorio nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior.

Artículo 2. Objeto Principal.

Realizar actividades de Formación, Asesoría, Investigación, Divulgación y Promoción de estrategias y acciones sobre aspectos ambientales, políticos, turísticos y de manejo y gestión de la biodiversidad y del desarrollo sustentable, así como fomentar el desarrollo de competencias en artes, oficios y emprendimiento dirigidas a promover el derecho individual y colectivo, de llevar una vida digna, plena y en igualdad de oportunidades y crear condiciones favorables a las organizaciones y comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, así como a asociaciones de consumidores, población general, la academia y aquellos sectores que aborden y promuevan similares estrategias.

En desarrollo de su objeto podrá adelantar actividades como:

- a. Apoyo y asesoría a las organizaciones en los procesos de recuperación, manejo y fortalecimiento de los sistemas de producción sustentables con enfoques agroecológicos, basados en la conservación, recuperación, uso y manejo de la biodiversidad y la soberanía alimentaria.
- b. Cualificación y promoción del debate público en organizaciones locales y otros sectores de la sociedad, frente a las políticas públicas y las normas ambientales, rurales y agrarias que comprometan los derechos colectivos en temas como: privatización de territorios y

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escribenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.



recursos naturales (biodiversidad, bosques, agua, servicios ambientales, conocimientos tradicionales), biopiratería, patentes, tratados y acuerdos comerciales, bioseguridad, cultivos y alimentos transgénicos, agrocombustibles y megaproyectos, entre otros temas.

c. Promoción de estrategias y acciones de incidencia por parte de organizaciones de la sociedad civil, que permitan la defensa y el control local de los territorios colectivos, los recursos naturales, y la soberanía/ autonomía alimentaria.

d. Promoción de alianzas y redes de trabajo y con diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito nacional e internacional; que busquen la defensa de los territorios colectivos, los recursos naturales y los derechos de las poblaciones rurales.

e. Planeación, desarrollo y seguimiento de capacitaciones por medio de talleres de formación y creación de espacios de socialización secundaria.

f. Difusión de información sobre los temas que trabaja la CORPORACIÓN TEJIDAR, principalmente dirigida a los movimientos sociales, a las organizaciones locales y al público en general, a través de publicaciones impresas, electrónicas y audiovisuales, sobre estos temas.

g. Desarrollo de actividades empresariales en pro de la recaudación de fondos para el funcionamiento de la corporación y el desarrollo de sus proyectos sociales estando prohibida explícitamente la repartición de utilidades entre los corporados. Estas actividades son accesorias para la mejor realización del objeto principal.

h. Las demás que sirvan de sustento a las actividades anteriormente descritas.

Artículo 3. Duración.

La CORPORACIÓN TEJIDAR tendrá una duración de 20 años, prorrogables o ampliados de acuerdo a la decisión de la Asamblea General. Podrá disolverse y liquidarse mediante decisión que debe ser adoptada por al menos las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escríbenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





Capítulo II - Disposiciones sobre el patrimonio

Artículo 4. El Patrimonio.

El patrimonio de la CORPORACIÓN TEJIDAR está constituido por un capital inicial de \$1'500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos), aportados por los asociados fundadores en partes iguales, representados en especie. Es también patrimonio de la Corporación los bienes y recursos económicos que le aporten y donen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los bienes que a cualquier título adquiera y las rentas que genere en desarrollo de su objeto, a cualquier título.

Artículo 5. Capacidad.

La CORPORACIÓN TEJIDAR tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos o convenios y en general, para ser titular de derechos y contraer obligaciones. Estos contratos o convenios serán suscritos por el Representante legal de acuerdo con las provisiones de los presentes Estatutos.

Artículo 6.

Para desarrollar los objetivos de la Corporación, ésta podrá:

- a. Adquirir, vender, construir, hipotecar, aceptar en usufructo, comodato, o tomar en arrendamiento bienes de toda clase.
- b. Recibir, mantener, usar y asignar los aportes, contribuciones, donaciones, cuotas y demás recursos que se quieran destinar por los Asociados o terceros.
- c. Celebrar toda clase de operaciones con bancos e instituciones crediticias.
- d. Contratar servicios con personas naturales o jurídicas.
- e. Celebrar los demás contratos y actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- f. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escribenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.



cumplimiento del objeto social de la corporación.

g. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico y cultural, como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la corporación.

Artículo 7.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo III - Miembros de la Corporación

Artículo 8.

Son miembros de la CORPORACIÓN TEJIDAR los Asociados Fundadores que firmaron el Acta de Constitución y los Asociados Adherentes que posteriormente se vinculen a la institución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Estatutos. Los Asociados Fundadores y Asociados adherentes tienen iguales derechos y obligaciones.

Artículo 9. Derechos de los Asociados.

Son derechos de los Asociados de la Corporación:

- a. Asistir a las Asambleas de Asociados.
- b. Recibir la información sobre la marcha de la Corporación que soliciten a la Junta Directiva o al Representante Legal de la Corporación.
- c. Votar sobre las proposiciones que se lleven a consideración de la Asamblea General.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escribenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





d. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva u otros cargos directivos.

Artículo 10. Deberes de los Asociados.

Son deberes de los Asociados:

- a. Propender, trabajar y velar por el cumplimiento de la razón social y de los objetivos de la CORPORACIÓN TEJIDAR.
- b. Determinar la orientación general de la CORPORACIÓN TEJIDAR.
- c. Cumplir los presentes Estatutos.
- d. Participar responsable y activamente en las deliberaciones y votaciones para las cuales sean convocados.
- e. Tomar parte activa en la iniciativa, estudio, planificación y desarrollo de los programas que tiendan a dar cumplimiento a los fines de la Corporación.
- f. Los demás que se establezcan por la Asamblea General.

Artículo 11.

Los candidatos a Asociados Adherentes deberán ser presentados por uno de los Asociados Fundadores o Adherentes activos, a consideración de la Asamblea General, la cual los aceptará o rechazará por votación individual. Para la aceptación de un nuevo miembro se requiere la aprobación positiva unánime de todos los miembros de la Asamblea de la Corporación.

Artículo 12.

El carácter de miembro de la Corporación se pierde:

- a. Por fallecimiento.
- b. Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escribenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





c. Por faltas graves a juicio de la Asamblea General cometidas en perjuicio de la Corporación, de sus miembros o de las comunidades donde desarrolla actividades la Corporación.

d. Por inasistencia continua a 3 Asambleas de Asociados o a 3 sesiones de Junta Directiva en el caso de los Asociados elegidos para tal cargo.

Capítulo IV - Estructura y funcionamiento de los órganos de dirección y Administración

Artículo 13.

La CORPORACIÓN TEJIDAR tendrá los siguientes órganos de dirección y administración, en su orden.

a. La Asamblea General

b. La Junta Directiva

c. Representante Legal

Artículo 14.

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y la constituye la reunión de sus Asociados Fundadores y Asociados Adherentes activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 15.

Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas. Las ordinarias se reunirán por derecho propio durante los cuatro primeros meses de cada año por convocatoria que hará el Representante Legal, a través de comunicación escrita y/o electrónica enviada a sus miembros por lo menos con quince días hábiles de anticipación,

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escribenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





en la cual se indique la fecha, hora y lugar de la Asamblea. Las extraordinarias serán convocadas por la Junta Directiva o el Representante Legal, por lo menos con diez días calendario de anticipación. La citación se hará por escrito a cada Asociado indicando el día, hora y lugar y temas específicos a tratar. La Asamblea elegirá a uno de sus miembros para presidir y otro como secretario, quien se encargará de elaborar el acta donde se indique lo ocurrido en la respectiva sesión.

Parágrafo Primero: Si en una Asamblea no se obtuviese el quórum del 50% de los Asociados más uno para sesionar a la hora prevista, la Junta Directiva o el Representante Legal convocarán a una segunda Asamblea por lo menos con cinco días de anticipación, en la cual se podrán tomar las decisiones válidas con un número de miembros activos no inferior al treinta por ciento del total de ellos. *Parágrafo Segundo:* Todas las determinaciones de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo las excepciones que se consagran en los presentes Estatutos.

Artículo 16.

Todos los miembros de la Corporación que participen en la Asamblea, tendrán derecho a voz y voto. Los miembros Asociados se pueden hacer representar por otro miembro de la Corporación.

Artículo 17.

Corresponde a la Asamblea General, como órgano máximo de la Corporación:

- a.** Determinar la orientación general de la asociación.
- b.** Decidir sobre los planes y programas generales de la Corporación que presenten a su consideración la Junta Directiva, el Representante Legal o cualquiera de los miembros de la Corporación.
- c.** Elegir la Junta Directiva, Representante Legal y designar al Revisor Fiscal cuando las condiciones lo ameriten. La elección del Representante Legal y el Revisor podrá recaer en personas que no sean miembros de la Corporación.
- d.** Analizar y aprobar los Estatutos y las modificaciones de éstos.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escríbenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





- e. Aprobar o improbar los balances y cuentas de vigencias inmediatamente anteriores a la Asamblea, con corte a 31 de Diciembre.
- f. Aprobar el presupuesto anual de la Corporación para el período siguiente.
- g. Decidir sobre la disolución de la Corporación y dictar las normas para la liquidación de la misma, evento en el cual las decisiones tendrá que adoptarse por mayoría, no inferior a las tres cuartas partes de los Asociados de la Corporación.
- h. Aprobar el ingreso o exclusión de asociados, conforme lo establecido en los Estatutos.
- i. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- j. Las demás que le correspondan por naturaleza como autoridad máxima de la Corporación y que no están atribuidas a otros organismos o dignatarios.

Artículo 18. Junta Directiva.

La Junta Directiva es la autoridad delegada para la Dirección Programática y Estratégica de la Corporación entre las reuniones de la Asamblea General. Estará constituida por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria, elegidos por la Asamblea General entre sus miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto. En las reuniones participará el Representante Legal, quien tendrá derecho a voz.

Artículo 19.

La Junta Directiva será elegida para un período de un año, contado a partir de su elección, pero sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 20.

La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, por lo menos, dos veces al año, en el domicilio principal de la Corporación o en el lugar que previamente aquella determine. En forma extraordinaria se reunirá cuando la convoque el Representante Legal.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escríbenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





Artículo 21. Reglas de funcionamiento de la Junta Directiva.

Operará conforme a las siguientes reglas básicas:

- a.** Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y un secretario, quienes suscribirán las actas que se levanten de la reunión.
- b.** La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias se hará a través de comunicación escrita y/o electrónica, con por lo menos quince días de anticipación.
- c.** La Junta podrá reunirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y tomará decisiones con el mismo quórum.
- d.** Cuando alguno de sus miembros lo estime necesario se podrán realizar reuniones virtuales mediante la utilización de medios informáticos o de telecomunicación para efectos precisos. Estas se convocarán por lo menos con quince días de anticipación.

Artículo 22. Funciones de la Junta Directiva.

Sus funciones serán las siguientes:

- a.** Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b.** Adoptar la dirección estratégica y programática de la corporación entre las reuniones de la Asamblea General.
- c.** Desarrollar las actividades de control y fiscalización contable y financiera. Para ello, podrá examinar cuando lo considere necesario los libros, documentos y caja de la entidad.
- d.** Autorizar en primera instancia la enajenación de bienes de la entidad.
- e.** Autorizar la enajenación o adquisición de bienes cuando éstos superen el monto de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y no aparezcan en los presupuestos anuales o de los proyectos de cooperación ejecutados.
- f.** Aprobar y conformar la estructura operativa permanente de la Corporación.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escríbenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





h. Las demás que señale la ley o se fijen en los presentes Estatutos.

Artículo 23. Representante Legal.

El Representante Legal de la CORPORACIÓN TEJIDAR será el/la Director(a) Ejecutivo(a), nombrado(a) por períodos de 1 año por la Asamblea General y el Representante Legal Suplente será el/la Gerente de Proyectos nombrado(a) por períodos de 1 año de igual forma por la Asamblea General.

Artículo 24. Facultades del representante legal.

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.
- d. Los actos del Representante Legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la CORPORACIÓN TEJIDAR; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.
- e. En ausencia del Representante Legal, el Representante Legal Suplente tendrá las mismas facultades y responsabilidades.

Artículo 25.

La ampliación y detalle de la Estructura y funcionamiento de los órganos de dirección y administración, así como los cargos y sus respectivas responsabilidades, estarán incluidos en el Reglamento Interno de La CORPORACIÓN TEJIDAR.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escribenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





Capítulo V - Órganos de Control y Fiscalización

Artículo 26.

Las actividades de control y fiscalización estarán en manos de la Junta Directiva, que podrá solicitar en cualquier momento todos los documentos de soporte de la operación financiera y administrativa. Cuando las circunstancias lo ameriten, la Asamblea de la CORPORACIÓN TEJIDAR podrá designar un revisor fiscal o en su defecto contratar una firma calificada.

Capítulo VI - Disolución de la Corporación

Artículo 27. Disolución y liquidación de la entidad.

Los eventos bajo los cuales puede darse la liquidación son:

- a. Por las causales establecidas en la Ley: cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades; cuando se cancele la personería jurídica; por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el Artículo 652 del Código Civil; y por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- b. Por vencimiento del término de duración establecido en el artículo 3.
- c. Por decisión de las tres cuartas partes de los miembros Asociados, tomada en Asamblea General, con quórum requerido según los presentes Estatutos.

Artículo 28.

Decretada la disolución de la Corporación, la Asamblea General determinará un liquidador, que se encargará de hacer la liquidación conforme a los requisitos de ley. Sin perjuicio de las disposiciones legales, el liquidador procederá a continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escríbenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





Artículo 29.

Concluida la liquidación se convocará a una Asamblea General para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Artículo 30.

Terminado el proceso y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere pasará en calidad de donación a una organización de carácter social, sin ánimo de lucro que tenga una razón social y objetivos comunes a los de la CORPORACIÓN TEJIDAR la cual será designada por la Asamblea General.

Artículo 31.

Terminado el trabajo de Liquidación por parte del liquidador, se enviará a la subdirección de personas jurídicas de la Gobernación de Cundinamarca y a las entidades que ejercen vigilancia y control. Adicionalmente, se enviará:

- a.** el acta de liquidación de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual debe registrarse en la Cámara de Comercio.
- b.** Los estados financieros junto con el documento que conste el trabajo de liquidación de la entidad, con firma del liquidador y del revisor fiscal y certificado de la Cámara de Comercio donde conste que la entidad se encuentra liquidada.

Artículo 32. Sujeción a las Normas Legales.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Artículo 33. Inspección, control y vigilancia

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escríbenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.





Capítulo VII - Reforma de estatutos

Artículo 34.

Toda reforma de los Estatutos de la CORPORACIÓN TEJIDAR deberá ser aprobada en Asamblea General Ordinaria o Asamblea Extraordinaria convocada para el efecto, con el voto positivo de no menos de las tres cuartas partes de sus asociados. La presente reforma a los Estatutos de la CORPORACIÓN TEJIDAR se adoptó de manera unánime en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 de Julio de 2022 en el municipio de La Calera, Cundinamarca. Para constancia se suscribe en la misma fecha.

Contáctanos

Llámanos: (+57) 321 974 33 65
Escribenos: info@tejidar.org

Ubicación

Calle 9 # 12-75 / Torre 3 – Apto. 401
La Calera, Cundinamarca – Colombia.

